



Resolución Directoral

Puente Piedra, 27 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente N° 0007056 que contiene el Memorando N° 569-09-2022/DE-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 374-2022-09/2022-UP-HCLLH/MINSA, el Informe N° 094-09-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 228-09-AJ-HCLLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-09/2022-DE-HCLLH/MINSA, se resolvió designar con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2022, al Lic. Hugo Máximo Alvarado Espichan, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo la modalidad CAS Funcionario, con el (CAP-P N° 0043);

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por su parte, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, se establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas; el artículo 4° de la Ley clasifica al personal del empleo público;

Que, por otro lado, la primera disposición complementaria final la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, precisa que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, ese sentido, mediante Resolución Secretarial N° 102-2022/MINSA de fecha 17.05.2022 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, lo cual se puede advertir que la jefatura de la Oficina de Administración cuenta con denominación del órgano o unidad orgánica con clasificación **SP-DS**, con número de correlativo (CAP-P N° 0043) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, ahora bien, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal del Sector Público precisa en su numeral 11.2 del artículo 11° Establéese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2° del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como para el personal contratado en el marco de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias;

Que, por otro lado, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06.01.2022 se delega facultades para las acciones de personal a los Directores de Hospitales, entre ellas, la de *Designación en cargo de confianza o de libre designación*;



Que, mediante Nota Informativa N° 374-09/2022-UP-HCLLH/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Personal remite el Informe Técnico N° 094-09/2022-UP-ETDE-AS-HCLLH/MINSA, elaborado por la Responsable del Equipo de Gestión de Empleo de la Unidad de Personal, en el cual concluye en el marco de cumplimiento de la normativa vigente, emite opinión favorable en la designación al servidor público nombrado M. C. Hernán Auberto Solís Verde, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 569-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2022, la Dirección Ejecutiva hace de conocimiento que ha visto por conveniente dar termino a la designación del Lic. Hugo Máximo Alvarado Espichan, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; asimismo, solicita la proyección de acto resolutivo, designando al servidor público nombrado M. C. Hernán Auberto Solís Verde, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente y siendo facultad del Titular de la entidad, resulta pertinente emitir el acto resolutivo designando al servidor público nombrado M. C. Hernán Auberto Solís Verde, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSAy la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a las funciones como Jefe de la Oficina de Administración (CAP-P N° 0043), al Lic. Hugo Máximo Alvarado Espichan, designado con Resolución Directoral N° 223-09/2022-DE-HCLLH/MINSA, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR en el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS como funcionario y/o Directivo de confianza de libre designación y remoción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al siguiente servidor:





Resolución Directoral

Nombres y Apellidos	Cargo	CAP-P N°	Unidad Orgánica
M. C. Hernán Auberto Solís Verde	Jefe/a de Oficina	0043	Oficina de Administración



Artículo 2°.- DISPONER la reserva de plazas del personal de la carrera administrativa designado sujeto al régimen laboral del decreto legislativo 276, comprendido en el punto precedente, a desempeñarse como funcionario y/o Directivos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y que el término de su designación de dicho servidor deberá reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde.

Artículo 3°.- DISPONER que la designación se efectúe a partir de la expedición de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento de las acciones administrativas, con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción de cargo de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

Artículo 5°.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de transparencia Estándar efectuar la publicación del presenta acto resolutive en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

FHPA/ JRVY

C.c

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Interesados
- () Asesoría Jurídica
- () Archivo